



Propuesta de Enmienda 2025 a los Estatutos de la Iglesia del Pacto Evangélico

El siguiente punto se votará durante la 140.ª Reunión Anual de la Iglesia del Pacto Evangélico. El texto en verde son las palabras que se agregarán.

ARTICLE VIII

JUNAT EJECUTIVA

SECCIÓN 8.3. COMITÉS

- a. El Comité Ejecutivo se organizará en comités con el propósito de recibir informes, desarrollar políticas y hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre el área de enfoque específica de cada comité.
- b. Los comités permanentes serán los de finanzas, personal y cualquier otro comité permanente designado por las políticas de la Junta Ejecutiva establezca.
- c. Cada miembro electo del Comité Ejecutivo deberá formar parte de al menos un comité permanente en cualquier momento.
- d. Cada comité permanente estará compuesto de cinco a siete, **un mínimo de cinco** miembros electos del Comité Ejecutivo. El comité podrá tener miembros ex officio del Comité Ejecutivo. El comité podrá solicitar la presencia de asesores para participar en sus reuniones.

Justificación: Cuando se reestructuraron los comités de la Junta Ejecutiva para alinearse con la nueva estructura denominacional, hubo una reducción en el número de comités, lo que generó la necesidad de más miembros en cada comité.



Propuesta de Enmienda 2025 a los Estatutos de la Iglesia del Pacto Evangélico

El siguiente punto se votará durante la 140.ª Reunión Anual 2025 de la Iglesia del Pacto Evangélico 2025. The text in green is the word to be changed.

SECCIÓN 7.10. ELECCIONES Y NOMINACIONES DE LAS JUNTAS

- g. Un miembro electo de una junta directiva no podrá ser elegido para mandatos completos consecutivos. Salvo en caso de vacante,
- i. se elegirán cuatro o cinco miembros del Comité Ejecutivo cada año por un período de seis años;
 - ii. dos o tres miembros de la Junta de Nominaciones, la Junta del Ministerio de Orden y la Junta de Pensiones y Beneficios serán elegidos cada año por un período de cinco años;
 - iii. se elegirán dos o tres miembros de la Junta Directiva del Ministerio de Benevolencia cada año por un período de seis años; y
 - iv. cuatro o cinco miembros de la Junta Directiva de la Universidad North Park serán elegidos cada año por un período de cinco **tres** años.

***Justificación:** En 2021, North Park modificó sus Estatutos para que sus Fideicomisarios tuvieran un mandato de tres años. Este cambio armoniza los Estatutos del Pacto con los de North Park.*

SECCIÓN 8.2. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

- d. Asesores de la Junta Ejecutiva. La Junta Ejecutiva contará con los siguientes asesores: los miembros del Consejo de Administradores, **el presidente de la Iglesia del Pacto, el presidente del Ministerio de Benevolencia, el presidente de la Universidad de North Park, el decano del Seminario Teológico de North Park, el presidente del Centro Hispano de Estudios Teológicos (CHET) y el presidente de Covenant Trust Company.**

***Justificación:** Este cambio en los Estatutos permite que el presidente del CHET sea asesor de la Junta Ejecutiva del Pacto, al igual que en las otras filiales.*